

# GACETA METROPOLITANA

Edición: Junio 02 de 2010

## MES MAYO DE 2010

# JUNTA METROPOLITANA

Israel Alberto Londoño Londoño  
Alcalde de Pereira

Luz Ensueño Betancur Botero  
Alcalde de Dosquebradas

James Alberto Alzate Pérez  
Alcalde de La Virginia

Víctor Manuel Tamayo Vargas  
Gobernador de Risaralda

Gildardo Castro Euse  
Representante Concejo de Pereira

Eduardo Antonio Colorado C.  
Representante Concejos de Dosquebradas y La Virginia

Carlos Elias Restrepo Ferro  
Director- Secretario

M

*CONTENIDO*

A

<i>DECRETOS MUNICIPALES</i>	<i>04</i>
<i>ACUERDOS MUNICIPALES</i>	<i>35</i>
<i>RESOLUCIONES MUNICIPALES</i>	<i>46</i>
<i>CONTRATOS</i>	<i>55</i>

Y

O

# DECRETOS

---

# MUNICIPALES

---

**DECRETO No. 317 DE MARZO 19 DE 2010**

**POR EL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece: “Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar... y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad” y artículo 79 “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”

Que según el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del Estado y los Particulares”.

Que la Ley 1151 de 2007, relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, sobre los principales programas de inversión, entre otros, en su artículo 6 numeral 5.2 Gestión del Riesgo para la prevención y atención de Desastres, señala que se fortalecerán las políticas públicas para la gestión del riesgo (...) y en el punto v) dispone: “Aumentar la capacidad de respuesta financiera no solo entre la ocurrencia de un evento adverso, sino en acciones de prevención”.

Que la Ley 46 de 1988, crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, señalando que serán objetivos del Sistema entre otros, (...) “Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos técnicos, administrativos, humanos, que sean indispensables para la atención y prevención de desastres”(...)

Que según visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Salud con funcionarios de la Dirección operativa de Prevención y Atención de Desastres – DOPAD y la Secretaría de Desarrollo Rural, los días 18 de Febrero y 15 de Marzo del presente año a los corregimientos de Arabia y Altagracia respectivamente, se evidenció el colapso de las redes de alcantarillado de dichos corregimientos.

Que en el Corregimiento de Arabia se evidenció la presencia de malos olores ofensivos en viviendas, comercio y tres (3) establecimientos educativos, de los cuales informaron que era imposible dar clases a determinadas horas del día, rebose en dos cajas de inspección generando una laguna, El colector que presenta la fuga, se encuentra obsoleto, es insuficiente para el caudal de aguas que entran al sistema, sobre todo en horas de mayor uso.

Que en el Corregimiento de Altagracia de acuerdo al censo realizado por la población se encuentran 40 viviendas afectadas, en el tramo final del alcantarillado se presenta rotura de la tubería permitiendo vertimiento libre hacia el terreno, de aguas residuales domésticas sin tratamiento, Se desconoce el estado actual de domiciliarias existentes, y se presumen en mal estado debido a que las cámaras de alcantarillado se encuentran obstruidas o sin presencia de agua, permitiendo libre escorrentía de aguas residuales crudas por el talud.

Que el día 18 de Marzo de 2010, se realizó reunión extraordinaria del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, en dicha reunión se declaró la urgencia manifiesta con el fin dar solución a la problemática presentada en los corregimientos de Arabia y Altagracia debido al colapso de las redes de alcantarillado en los centros poblados que podrían afectar gran parte de la población.

Que desde el momento en que se presentó este desastre, la Administración Municipal ha realizado las visitas de reconocimiento de la problemática y la gestión de los recursos que hagan posible la atención y respuesta oportuna a las comunidades afectadas.

Que para la atención de la emergencia, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural destinó la suma de \$372.430.770. para la realización de las obras necesarias y la interventoría.

Que para realizar la atención oportuna de este evento se requiere la asignación de recursos para cubrir los gastos que se relacionan a continuación:

#### 1. RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO BARRIO TRUJILLO CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>I</b>	<b>OBRAS PRINCIPALES</b>				
<b>1.0</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES (INCLUYE SOBRECAREO Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
1.1	Construcción de campamento en tabla de forro, teja en zinc, piso en concreto, carpintería en madera, e iluminación	mes	3,00	\$ 400.000	\$ 1.200.000
1.2	Valla informativa instalada sobre soporte metálico	m2	3,00	\$ 120.000	\$ 360.000
1.3	Localización y replanteo de línea	m	460,00	\$ 2.000	\$ 920.000
1.4	Roceria superficie, descapote y limpieza	m2	920,00	\$ 2.500	\$ 2.300.000
<b>2.0</b>	<b>DEMOLICIONES (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
2,1	Demoliciones en concreto reforzado	m3	1,00	\$ 125.000	\$ 125.000

<b>3,0</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
	<b>Excavaciones manuales</b>				
3,1	Excavación material común 0< H < 2 m	m3	790,00	\$ 15.000	\$ 11.850.000
3,2	Excavación material común 2< H< 4 m	m3	128,00	\$ 20.000	\$ 2.560.000
3,3	Excavación en conglomerado < 4 m	m3	5,00	\$ 30.000	\$ 150.000
3,4	Lleno con afirmado compactado (95% del proctor modificado)	m3	7,00	\$ 46.000	\$ 322.000
3,5	Lleno compactado con material de la excavación	m3	823,00	\$ 11.400	\$ 9.382.200
3,6	Lleno compactado con material transportado	m3	49,00	\$ 40.000	\$ 1.960.000
3,7	Lleno compactado con afir,ado cemento	m3	2,00	\$ 95.000	\$ 190.000
3,8	Lleno compactado con mezcla de rio para tubería	m3	77,00	\$ 70.000	\$ 5.390.000
3,9	Cargue y retiro material sobrante y escombros	m3	123,00	\$ 20.000	\$ 2.460.000
<b>4,0</b>	<b>OBRAS EN CONCRETO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
4,1	Concreto solado de limpieza f'c = 10.3 Mpa (1500 psi), e = 0.05 m	m3	2,00	\$ 292.000	\$ 584.000
4,2	Base y cañuela para cámara de inspección; incluye refuerzo Dint = 1.2 m Concreto de 21 Mpa	un	14,00	\$ 270.000	\$ 3.780.000
4,3	Cuerpo cámara de inspección Dint = 1.2 m e = 0.15 m incluye refuerzo; concreto de 21 MPa	m	30,00	\$ 340.000	\$ 10.200.000
4,4	Losa superior cámara de inspección Dint = 1.2 m incluye refuerzo; concreto de 21 MPa	un	14,00	\$ 380.000	\$ 5.320.000
4,5	Sub-base granular tipo invias	m3	7,00	\$ 64.000	\$ 448.000
4,6	Concreto de 21 Mpa para empotramiento y/o proteccion de tubería	m3	3,00	\$ 350.000	\$ 1.050.000
4,7	Aro tapa - aro base en polipropileno de alto impacto, diámetro mínimo 60 cm, más logos institucionales	un	14,00	\$ 320.000	\$ 4.480.000
4,8	Concreto de 21 Mpa para cajas de inspección y/o cunetas colectoras; incluye refuerzo	m3	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
4,9	Construccion cajas de inspeccion, concreto de 231 Mpa 60 cm	un	45,00	\$ 180.000	\$ 8.100.000
4,10	Obras de entrega (descoles)	un	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
4,11	Muro en gavión triple torsión calibre 13 ojo de 9	m3	12,00	\$ 130.000	\$ 1.560.000
<b>5,0</b>	<b>ACERO DE REFUERZO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
5,1	Suministro y colocación de peldaños D = 3/4"	un	72,00	\$ 14.500	\$ 1.044.000
5,2	Acero corrugado de alta resistencia F'y 420 Mpa	Kg	300,00	\$ 3.300	\$ 990.000
<b>6,0</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONCRETO SIMPLE CLASE II PARA RED DE ALCANTARILLADO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
6,1	D=12"	m	130,00	\$ 86.000	\$ 11.180.000
6,2	D=10"	m	330,00	\$ 55.000	\$ 18.150.000
6,3	Silla yee PVC NOVAFORT 10 x 6	un	45,00	\$ 21.000	\$ 945.000

<b>7.0</b>	<b>OBRAS VARIAS (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
7.1	construcción de senderos para el trasiego de los materiales	m	460,00	\$ 12.000	\$ 5.520.000
7.2	Trincho en guadua tratada, incluye excavac, guadua, asfalto liga, plástico, alambre galvanizado, geotextil NT, puntilla	m2	30,00	\$ 32.000	\$ 960.000
7.3	Trincho provisional en guadua , incluye excavac, guadua, alambre galvanizado,puntilla	m2	200,00	\$ 19.000	\$ 3.800.000
7.4	Jornales adecuacion de terreno y busqueda de acometidas domiciliarias	Jornal	100,00	\$ 30.042	\$ 3.004.200
7.5	Levante y retiro de tubería existente	m	460,00	\$ 1.500	\$ 690.000
7.6	Compensacion de cultivos	gl	1,00	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
7.7	Accesorios sanitarios PVC para acometidas alcantarillado	S-Factura	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
<b>8,0</b>	<b>OBRAS DEL COMPONENTE AMBIENTAL - IMPACTO URBANO Y SOCIAL (INCLUYE SOBRECAREOS Y</b>				
8,1	Plastico para protección de material excavado	m2	200,00	\$ 2.800,00	\$ 560.000
8,2	Tela Yute H = 1.65 m, incluye marco de soporte ( dos reutilizaciones)	m	150,00	\$ 6.300	\$ 945.000
8,3	Señal reglamentaria reflectiva D = 1.2 m	un	3,00	\$ 223.400	\$ 670.200
8,4	Barricada de seguridad desmontable L = 3 m	un	2,00	\$ 132.700	\$ 265.400
8,5	Uso cono PVC delineador	un	7,00	\$ 10.700	\$ 74.900
8,6	Cinta plastica de seguridad CAL 6	m	1000,00	\$ 200	\$ 200.000
8,7	Pasacalle Tela 6,0m x 0,90m	un	2,00	\$ 350.000	\$ 700.000
8,8	Pasos peatonales (2 x 1,50 m, con baranda)	un	3,00	\$ 190.000	\$ 570.000
8,9	Acceso a viviendas en madera	un	3,00	\$ 30.000	\$ 90.000
8,10	Profesional del área social; medio tiempo	mes	3,00	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
8,11	Volantes informativos	un	200,00	\$ 100	\$ 20.000
8,12	Papelería y fotocopias	un	200,00	\$ 200	\$ 40.000
8,13	Fotografías a color	un	100,00	\$ 1.000	\$ 100.000
8,14	Perifoneo e informacion radial	gl	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000

<b>TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO</b>				<b>\$ 138.359.900</b>
<b>AIU ( 33%)</b>				<b>\$ 45.658.767</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO OBRAS</b>				<b>\$ 184.018.667</b>

## 2. RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO ARABIA.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>I</b>	<b>OBRAS PRINCIPALES</b>				
<b>1.0</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES (INCLUYE SOBRECARRIO Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
1.1	Construcción de campamento en tabla de forro, teja en zinc, piso en concreto, carpintería en madera, e iluminación	mes	3,00	\$ 400.000	\$ 1.200.000
1.2	Valla informativa instalada sobre soporte metálico	m2	3,00	\$ 120.000	\$ 360.000
1.3	Localización y replanteo de línea	m	470,00	\$ 2.000	\$ 940.000
1.4	Roceria superficie, descapote y limpieza	m2	920,00	\$ 2.500	\$ 2.300.000
1.4	Demoliciones en concreto reforzado, sardineles	m3	1,00	\$ 125.000	\$ 125.000
1.5	Demolicion de andenes	m2	1,00	\$ 5.000	\$ 5.000
	Demolicion de Pavimento	m2	5,00	\$ 15.000	\$ 75.000
1.6	Corte en pavimento rigido, inc operario	m	10,00	\$ 5.500	\$ 55.000
1.8	Relocalizacion de postes de enrgia y/o telefono	un	1,00	\$ 607.500	\$ 607.500
<b>2.0</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
	<b>Excavaciones manuales</b>				
2.1	Excavación material común 0< H < 2 m	m3	750,12	\$ 15.000	\$ 11.251.800
2.2	Excavación material común 2< H < 4 m	m3	78,96	\$ 20.000	\$ 1.579.200
2.3	Excavación en conglomerado < 4 m	m3	1,25	\$ 30.000	\$ 37.500
2.4	Lleno con afirmado compactado (95% del proctor modificado)	m3	5,00	\$ 46.000	\$ 230.000
2.5	Lleno compactado con material de la excavación	m3	704,72	\$ 11.400	\$ 8.033.785
2.6	Lleno compactado con material transportado	m3	82,91	\$ 40.000	\$ 3.316.320
2.7	Lleno compactado con afir.ado cemento	m3	2,00	\$ 95.000	\$ 190.000
2.8	Lleno compactado con mezcla de rio para tubería	m3	47,00	\$ 70.000	\$ 3.290.000
2.9	Cargue y retiro material sobrante y escombros	m3	91,20	\$ 20.000	\$ 1.823.976
<b>3.0</b>	<b>OBRAS EN CONCRETO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
3,1	Concreto solado de limpieza f'c = 10.3 Mpa (1500 psi), e = 0.05 m	m3	2,00	\$ 292.000	\$ 584.000
3,2	Base y cañuela para cámara de inspección; incluye refuerzo Dint = 1.2 m Concreto de 21 Mpa	un	7,00	\$ 270.000	\$ 1.890.000
3,3	Cuerpo cámara de inspección Dint = 1.2 m e = 0.15 m incluye refuerzo: concreto de 21 MPa	m	14,00	\$ 340.000	\$ 4.760.000
3,4	Losa superior cámara de inspección Dint = 1.2 m incluye refuerzo: concreto de 21 MPa	un	7,00	\$ 380.000	\$ 2.660.000
3,5	Sub-base granular tipo invias	m3	3,00	\$ 64.000	\$ 192.000
3,6	Concreto MR: 4,1 h= 0,175Mpa para recuperación de pavimento; incluye corte, sellado, pasadores transversales y curado	m2	5,00	\$ 90.000	\$ 450.000
3,7	anden en concreto de 21 Mpa, espesor 0,075	m2	1,00	\$ 30.000	\$ 30.000
3,8	Sardinela sobre placa tipo I, Inc Refuerzo	m	2,00	\$ 35.000	\$ 70.000
3,9	Sumidero desarenador una reja 0,50 x 0,70 m HD paredes 21 Mpa. placa aerea 24 Mpa e= 0.20m + ref	un	2,00	\$ 650.000	\$ 1.300.000
3,10	Sumidero desarenador doble reja 0,50 x 0,70 m HD paredes 21 Mpa. placa aerea 24 Mpa e= 0.20m + ref	un	2,00	\$ 850.000	\$ 1.700.000
3,11	Concreto de 21 Mpa para empotramiento y/o proteccion de tubería	m3	3,00	\$ 350.000	\$ 1.050.000
3,12	Aro tapa - aro base en polipropileno de alto impacto, diámetro mínimo 60 cm, más logos institucionales	un	7,00	\$ 320.000	\$ 2.240.000
3,13	Concreto de 21 Mpa para cajas de inspección y/o cunetas colectoras; incluye refuerzo	m3	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
3,14	Construccion cajas de inspeccion, concreto de 231 Mpa 60 cm	un	40,00	\$ 180.000	\$ 7.200.000
3,15	Obras de entrega (descoles)	un	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3,16	Muro en gavión triple torsión calibre 13 ojo de 9	m3	6,00	\$ 130.000	\$ 780.000

4,0	<b>ACERO DE REFUERZO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
4,1	Suministro y colocación de peldaños D = 3/4"	un	30,00	\$ 14.500	\$ 435.000
4,2	Acero corrugado de alta resistencia F <sup>y</sup> y 420 Mpa	Kg	300,00	\$ 3.300	\$ 990.000
6,0	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONCRETO SIMPLE CLASE II PARA RED DE ALCANTARILLADO (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
6,2	D=10"	m	470,00	\$ 55.000	\$ 25.850.000
6,3	Silla yee PVC NOVAFORT 10 x 6	un	160,00	\$ 21.000	\$ 3.360.000
7,0	<b>OBRAS VARIAS (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
7,1	construcción de senderos para el trasiego de los materiales	m	460,00	\$ 12.000	\$ 5.520.000
7,2	Trincho en guadua tratada, incluye excavac, guadua, asfalto liga, plástico, alambre galvanizado, geotextil NT, puntilla	m2	30,00	\$ 32.000	\$ 960.000
7,3	Trincho provisional en guadua , incluye excavac, guadua, alambre galvanizado, puntilla	m2	200,00	\$ 19.000	\$ 3.800.000
7,4	Jornales adecuacion de terreno y busqueda de acometidas domiciliarias	Jornal	100,00	\$ 30.042	\$ 3.004.200
7,5	Levante y retiro de tubería existente	m	460,00	\$ 1.500	\$ 690.000
7,6	Compensacion de cultivos	gl	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
7,7	Accesorios sanitarios PVC para acometidas alcantarillado	S-Factura	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
6,0	<b>OBRAS DEL COMPONENTE AMBIENTAL - IMPACTO URBANO Y SOCIAL (INCLUYE SOBRECAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)</b>				
6,1	Plastico para protección de material excavado	m2	200,00	\$ 2.800,00	\$ 560.000
6,2	Tela Yuete H = 1.65 m, incluye marco de soporte ( dos reutilizaciones)	m	150,00	\$ 6.300	\$ 945.000
6,3	Señal reglamentaria reflectiva D = 1.2 m	un	3,00	\$ 223.400	\$ 670.200
6,4	Barricada de seguridad desmontable L = 3 m	un	2,00	\$ 132.700	\$ 265.400
6,5	Uso cono PVC delineador	un	7,00	\$ 10.700	\$ 74.900
6,6	Cinta plastica de seguridad CAL 6	m	1000,00	\$ 200	\$ 200.000
6,7	Pasacalle Tela 6.0m x 0,90m	un	2,00	\$ 350.000	\$ 700.000
6,8	Pasos peatonales (2 x 1,50 m, con baranda)	un	3,00	\$ 190.000	\$ 570.000
6,9	Acceso a viviendas en madera	un	3,00	\$ 30.000	\$ 90.000
6,10	Limpieza general de la obra	gl	1,00	\$ 600.000	\$ 600.000
6,11	Profesional del área social; medio tiempo	mes	3,00	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
6,12	Volantes informativos	un	200,00	\$ 100	\$ 20.000
6,13	Papelería y fotocopias	un	200,00	\$ 200	\$ 40.000
6,14	Fotografías a color	un	100,00	\$ 1.000	\$ 100.000
6,15	Perifoneo e informacion radial	gl	1,00	\$ 500.000	\$ 500.000

<b>TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO</b>				<b>\$ 120.920.781</b>
<b>AIU ( 33%)</b>				<b>\$ 39.903.858</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO OBRAS</b>				<b>\$ 160.824.639</b>

### 3. Resumen Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Rehabilitación Alcantarillado Arabia	\$ 160.824.639
Rehabilitación Alcantarillado Altagracia	\$ 184.018.667
Interventoría	\$ 27.587.464
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 372.430.770</b>

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 define la “Urgencia Manifiesta” en los siguientes términos: “Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación del servicio, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con el Estado de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos (...)”

Que según el artículo 41 inciso cuarto de la Ley 80 de 1993: En caso de situaciones de urgencia manifiesta a que se refiere el artículo 42 de esta Ley que no permitan la suscripción de contrato escrito, se prescindirá de éste y aun del acuerdo acerca de la remuneración, no obstante deberá dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la entidad estatal contratante”.

Que ante la situación que presentan las comunidades por este suceso, se requiere de una actuación inmediata de las autoridades municipales que no permite adelantar, por la urgencia, un procedimiento contractual en los términos ordinarios ya que en el momento se encuentra en vigencia la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales.

Que el Comité Local de Emergencia recomendó al señor Alcalde la declaratoria de Urgencia Manifiesta como único mecanismo legal y válido que le permita acometer las acciones necesarias en el inmediato futuro para atender el colapso de los alcantarillados de los corregimientos de Arabia y Altagracia del Municipio de Pereira.

Que con el propósito de actuar en forma inmediata, se hace necesario realizar las obras de rehabilitación de los tramos de alcantarillado colapsados y la interventoría respectiva.

Que por las razones anteriormente expuestas,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1. Declarar Urgencia Manifiesta en el Municipio de Pereira para la Renovación de tramos de redes de alcantarillado en Barrio Santiago Trujillo Corregimiento de Altagracia y Corregimiento de Arabia Municipio de Pereira.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la Administración Municipal, celébranse los contratos y/o convenios necesarios que permitan atender la emergencia, por lo cual se podrán realizar obras de rehabilitación de los alcantarillados e interventoría para la realización de las obras.

ARTÍCULO 3. Una vez celebrados los contratos en virtud de la presente declaratoria y conforme lo exige la Ley para estos casos de excepción, dichos contratos y copia del presente Decreto, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, deberán enviarse a la Contraloría

Municipal de Pereira, para el correspondiente control fiscal, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Hacen parte integral del presente Decreto los documentos que sirven de soporte a esta medida de excepción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

**DECRETO No. 434 DE ABRIL 28 DE 2010**

**POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5º del Acuerdo N° 1 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5º del Acuerdo N° 1 de 2010 establece: “Facultar al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del balance que se liquiden a 31 de diciembre de 2009”.

Que se requiere hacer una adición de recursos del balance de Fondos Comunes

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$324.342.733), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR	FONDO
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$324.342.733	824
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$324.342.733	824
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	\$324.342.733	824

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$324.342.733), así:

**SECCION 02 – ALCALDÍA, CODIGO:**

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR	FONDO	PROYECTO
3.2.12.32	Estado Moderno	\$ 120.000.000	824	910003

**SECCION 03 – SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:**

3.10.12.31	Gestión Humana	\$ 90.000.000	824	710056
------------	----------------	---------------	-----	--------

SECCION 05 – SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.23.16.45	Gestión Del Riesgo	\$ 114.342.733	824	710068
------------	--------------------	----------------	-----	--------

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO  
Alcalde Municipal (E)

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

JORGE HERNÁN GAVIRIA BERRÍO  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza O.

**DECRETO No. 447 DE ABRIL 30 DE 2010**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010. (DECRETO DE LIQUIDACIÓN NO 1044/2009)**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 73 del Acuerdo 118 de 1996

**DECRETA:**

Artículo 1º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$38.800.000) dentro del Grupo de Gastos 1. FUNCIONAMIENTO del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a las secciones 01 Personería y 02 Despacho del Alcalde, así:

**INCREMENTOS:**

**SECCION 01 – PERSONERIA, CODIGO**

1.2.2.0.05	Gastos de Sistematización	\$ 25.000.000
------------	---------------------------	---------------

**SECCION 02 – ALCALDIA, CÓDIGO**

1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones y libros de consulta	\$ 13.800.000
------------	--	---------------

**DISMINUCIONES:**

**SECCION 01 – PERSONERIA, CODIGO**

1.2.1.0.02	Gastos de Sistematización	\$ 10.000.000
------------	---------------------------	---------------

1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	\$ 15.000.000
------------	---	---------------

**SECCION 02 – ALCALDIA, CÓDIGO**

1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	\$ 7.500.000
------------	--------------------------------------	--------------

1.2.1.0.01	Materiales y suministros	\$ 1.900.000
------------	--------------------------	--------------

1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	\$ 900.000
------------	----------------------------	------------

1.2.2.0.14	Capacitación ciudadana y campañas institucionales	\$ 3.000.000
------------	---	--------------

1.2.2.0.23	Recepciones oficiales y relaciones publicas	\$ 500.000
------------	---	------------

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO  
Alcalde Municipal (E)

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Elaboró: Rodrigo Gallego G.  
Prof. Especializado

**DECRETO No. 477 DE MAYO 6 DE 2010**

**POR EL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN EN EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010. (DECRETO DE LIQUIDACIÓN NO 1044/09)**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4º del Acuerdo N° 7 de 2010,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo N° 7 de 2010, se hacen unas modificaciones en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2010, afectando el grupo de gastos 1. FUNCIONAMIENTO y 2. SERVICIO DE DEUDA de la Sección 06-SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que el Artículo 4º del Acuerdo mencionado establece que “Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los gastos de FUNCIONAMIENTO y SERVICIO DE DEUDA y demás ajustes que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la presente vigencia fiscal”.

**DECRETA**

Artículo 1º. Acorde con el Artículo 4º del Acuerdo N° 7 de 2010, desagregar el grupo de gastos 1. FUNCIONAMIENTO y 2. SERVICIO DE DEUDA de la Sección 06-SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, contenidos en el artículo 3º del mencionado Acuerdo, así:

Artículo 3º:

**CRÉDITOS:**

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS,  
CÓDIGO

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 400.000.000
1.3.1.3.06	Cuotas partes pensionales	\$ 400.000.000

**CONTRACRÉDITOS:**

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,  
CÓDIGO

2	SERVICIO DE DEUDA	\$ 2.450.000.000
2.1.2	INTERESES	\$ 2.450.000.000
2.1.2.1.22	Banco de Bogotá-Sustitución de Deuda	\$ 2.450.000.000

Pública-Pagaré 0444-9

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde Municipal

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaría Jurídica

JORGE HERNÁN GAVIRIA BERRÍO  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza O.

**DECRETO No. 487 DE MAYO 7 DE 2010**

**POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5º del Acuerdo N° 1 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5º del Acuerdo N° 1 de 2010 establece: “Facultar al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del balance que se liquiden a 31 de diciembre de 2009”.

Que se requiere hacer una adición de recursos del balance de Destinación Específica

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.163.647.969), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR	FONDO
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.163.647.969	866
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$1.163.647.969	866
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	\$1.163.647.969	866

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.163.647.969), así:

**SECCION 14 – SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CODIGO:**

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR	FONDO	PROYECTO
3.5.03.07	Deporte con Valores	\$ 384.003.830	866	710081
3.5.03.08	Pereira Activa	\$ 430.549.748	866	710081
3.24.15.42	Equipamientos para Todos	\$ 349.094.391	866	710079

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde Municipal

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

JORGE HERNÁN GAVIRIA BERRÍO  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza O.

**DECRETO NO. 492 DE MAYO 10 DE 2010**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010. (DECRETO DE LIQUIDACIÓN NO 1044/2009)**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 73 del Acuerdo 118 de 1996

DECRETA:

Artículo 1º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000), dentro del Grupo de Gastos 1. FUNCIONAMIENTO del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 06 Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, así:

INCREMENTOS:

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS,  
CÓDIGO

1.3.1.4.04 Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales \$ 200.000.000

DISMINUCIONES:

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,  
CÓDIGO

1.3.1.3.06 Cuotas partes pensionales \$ 200.000.000

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde Municipal  
Públicas

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Elaboró: Rodrigo Gallego G.  
Prof. Especializado

**DECRETO No. 497 DE MAYO 10 DE 2010**

**POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 64 de 2009 y el Artículo 89 del Acuerdo N° 118 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante DOCUMENTO CONPES SOCIAL N° 133 de 2010 se efectuaron ajustes al valor de las once doceavas de la presente vigencia fiscal correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones para los sectores de Educación, Salud y Propósito General.

Que al comparar las cifras del presupuesto con las del DOCUMENTO CONPES SOCIAL mencionado se establecieron diferencias positivas en algunos sectores y negativas en otros, haciéndose necesario hacer los ajustes correspondientes.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 64 de 2009 establece que “El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del sistema general de participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales originados en los documentos Conpes Social del Departamento Nacional de Planeación. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran para dar cumplimiento a estos documentos” y el artículo 89 del Acuerdo 118 de 1996 determina que “En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos...”

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.808.386.135), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	1.768.731.000	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.768.731.000	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	1.768.731.000	
1.2.2.1	NACIONALES	1.768.731.000	
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación - Calidad	1.768.731.000	224
3	FONDOS ESPECIALES	39.655.135	
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	39.655.135	

3.1.2	INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	39.532.392	
3.1.2.1	INGRESOS CORRIENTES	39.532.392	
3.1.2.1.2	Sistema General de Participaciones – Aportes patronales SSDF	39.532.392	240
3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	122.743	
3.1.3.1	INGRESOS CORRIENTES	122.743	
3.1.3.1.1	Sistema General de Participaciones	122.743	241
	TOTAL INGRESOS	1.808.386.135	

Artículo 2º. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$138.552), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	138.552	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	138.552	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	138.552	
1.2.2.1	NACIONALES	138.552	
1.2.2.1.6	SGP Propósito General – Libre Inversión	138.	279

Artículo 3º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.808.386.135), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:

3.2.01.03	Al Tablero	1.768.731.00	224	710084
-----------	------------	--------------	-----	--------

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD, CODIGO:

3.1.05.13	Atención con Calidad Humana	39.655.135		
3.1.05.13.1.02	Egresos prestación de servicios No Pos	39.532.392	240	810015
3.1.05.13.2.03	Egresos acciones en salud publica	122.743	241	710032

Artículo 4º. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$138.552), así:

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CODIGO:

3.1.05.49	Plan anual de nutrición	138.552	279	710089
-----------	-------------------------	---------	-----	--------

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde Municipal

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: Rodrigo Gallego G.  
Prof. Especializado

**DECRETO No. 511 DE MAYO 14 DE 2010**

**Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2010. (Decreto de liquidación No 1044/2009)**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 73 del Acuerdo 118 de 1996

DECRETA:

Artículo 1º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000) dentro del Grupo de Gastos 1. FUNCIONAMIENTO del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la Sección 06 Secretaria de Hacienda y Finanzas, así:

INCREMENTOS:

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,  
CÓDIGO

1.2.1.0.06	Gastos electorales y consulta popular	\$ 9.000.000
------------	---------------------------------------	--------------

DISMINUCIONES:

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,  
CÓDIGO

1.2.1.0.03	Gastos varios e imprevistos	\$ 5.000.000
1.2.2.0.07	Gastos varios e imprevistos	\$ 1.000.000
1.2.2.0.46	Gastos electorales y consulta popular	\$ 1.000.000
1.2.3.0.01	Impuestos, tasas, multas y contribuciones	\$ 2.000.000

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde Municipal

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO  
Subsecretario de Asuntos Financieros

## DECRETO No. 524 DEL 24 DE MAYO DE 2010

### **POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE CLAVEROS DURANTE EL PROCESO DE ESCRUTINIOS A REALIZARSE A PARTIR DEL DIA LUNES 31 DE MAYO DE 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículo 148 del Decreto Nacional No. 2241 de 1986 – Código Nacional Electoral- y,

#### CONSIDERANDO

Que el día 30 de mayo de 2010, se llevará a cabo en todo el territorio nacional la jornada electoral para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República y, para el día 20 de junio una segunda vuelta opcional.

Que en oficio No. 1897 RN-REP de fecha 18 de mayo de 2010, radicación interna No. R-17318, los Registradores Especiales del Estado Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, consignan: "...en acatamiento al cronograma del calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República del próximo 30 de mayo de 2010, y una segunda vuelta opcional el 20 de junio, cordialmente le solicitamos su concurso en la designación de los ciudadanos que prestarán el servicio como CLAVEROS durante el proceso de escrutinios a realizarse a partir del día Lunes 31 de mayo de 2010, a partir de las 11:00 A.M., en el sitio denominado Centro Cultural Lucy Tejada"

Por lo antes expuesto el Alcalde de Pereira,

#### DECRETA

Artículo 1º. Designar a los siguientes servidores públicos como CLAVEROS, durante el proceso de escrutinios a realizarse a partir del día lunes 31 de mayo de 2010 a partir de las 11:00 A. M., en el sitio denominado Centro Cultural Lucy Tejada, con motivo de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República que se llevarán a cabo el día 30 de mayo de 2010:

Dr. ALBERTO JAVELA NIÑO  
Secretaría de Planeación

Dra. MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. ROBERTO ARREDONDO ORREGO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. CAMILO ANTONIO LOAIZA JARAMILLO  
Secretaría de Educación

Dr. CARLOS MARIO GARAY GONZALEZ  
Secretaría de Desarrollo Social

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE CLAVEROS DURANTE EL PROCESO DE ESCRUTINIOS A REALIZARSE A PARTIR DEL DIA LUNES 31 DE MAYO DE 2010

Dra. CARMEN ELENA ECHEVERRY OROZCO  
Secretaría de Desarrollo Social

Dr. FAUSTO ALEJANDRO GONZALEZ GIRALDO  
Secretaría de Infraestructura

Dra. SALLY GUEVARA SANDOVAL  
Secretaría de Planeación

Dra. ALICIA ACUÑA ARANGO  
Secretaría de planeación

Dr. FREDY CAMPUZANO VILLEGAS  
Secretaría de Desarrollo Social

Dra. LUZ ADRIANA RIOS QUINTERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Dra. AYDA LUCIA MORA BERNAL  
Secretaría de Desarrollo Social y Político

Artículo 2º. Los servidores públicos relacionados en el artículo 1º del presente decreto con el fin de prestar el servicio de CLAVEROS durante el proceso de escrutinios deberán presentarse en el Centro Cultural Lucy Tejada el día lunes 31 de mayo de 2010 a las 11:00 A. M.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

Preparó: Adriana María Vega Montoya  
Profesional Especializada

Elaboró: Rodrigo Gallego G.  
Prof. Especializado

DECRETO NÚMERO 528 DE 2010

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DURANTE LOS PERIODOS DE ELECCIONES PRESIDENCIALES EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, SI LA HUBIERE, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Decreto 1800 del 24 de Mayo de 2010.

CONSIDERANDO

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 91 literal B de la Ley 136 de 1994 y el Decreto presidencial N° 1800 del 24 de Mayo de 2010, facultan al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que con miras al normal desarrollo del proceso electoral para las elecciones presidenciales a celebrarse el 30 de mayo de 2010 en primera vuelta y el 20 de junio del 2010 en segunda vuelta, si la hubiere, se hace necesario adoptar medidas tendientes a preservar y mantener el orden público interno, previniendo perturbaciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad ciudadana, y ejercer el control en caso que se presentaren.

Que la jornada democrática del próximo 30 de mayo de 2010 en primera vuelta, y si hubiere segunda vuelta el 20 de Junio de 2010, fortalece el estado Social de derecho y consolida la voluntad popular expresada a través de las urnas para elegir presidente y vicepresidente, respectivamente.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Declarar alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia con motivo de las elecciones presidenciales, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 28 de Mayo de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de Mayo de 2010 en primera vuelta y si hubiere

segunda vuelta a partir de las 06:00 horas de la tarde del 18 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 21 de Junio de 2010.

ARTICULO 2o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 28 de Mayo de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de Mayo de 2010 en primera vuelta y si hubiere segunda vuelta a partir de las 06:00 horas de la tarde del 18 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 21 de Junio de 2010.

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de esta medida los vehículos que transporten cilindros de oxígeno medicinal debidamente identificados.

ARTICULO 3o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 28 de Mayo de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de Mayo de 2010 en primera vuelta y si hubiere segunda vuelta, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 18 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 21 de Junio de 2010 .

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de esta medida los operadores de aseo con vehículos identificados permanentemente.

ARTICULO 4o. Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos en zonas aledañas a los centros de votación, a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 06:00 horas de la tarde del 30 de Mayo de 2010 en primera vuelta y su hubiere segunda vuelta, a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 06:00 horas de la tarde del 20 de Junio de 2010.

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de esta medida los vehículos que estén adelantando tareas relacionadas con el proceso electoral debidamente identificados.

ARTICULO 5º. Prohibir la realización de todo tipo de manifestaciones públicas en el Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 28 de Mayo de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de Mayo de 2010 en primera vuelta y si hubiere segunda vuelta, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 18 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 21 de Junio de 2010.

ARTICULO 6º. Prohibir en todo el territorio del Municipio de Pereira la venta y el consumo de bebidas embriagantes a partir de las 06:00 horas de la tarde del 28 de Mayo de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de Mayo de 2010 en primera vuelta y si hubiere segunda vuelta, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 18 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del 21 de Junio de 2010.

ARTICULO 7º. Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 2º. 3º y 4º. del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios, de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal c) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO 8º. La Policía Metropolitana y el Instituto Municipal de Transito de Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 9º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda) a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira.

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ  
Secretario de Gobierno Municipal

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: \_\_\_\_\_  
Secretaría Gobierno

Revisión Legal: \_\_\_\_\_  
Secretaria Jurídica.

Proyecto: Helmer Hdez.

**DECRETO No. 531 DEL 27 DE MAYO DE 2010**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 524 DEL 24 DE MAYO DE 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículo 148 del Decreto Nacional No. 2241 de 1986 – Código Nacional Electoral- y,

**DECRETA**

Artículo 1º. Modificar el contenido del artículo 1º del Decreto No. 524 del 24 de mayo de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 1º. Designar a los siguientes servidores públicos como CLAVEROS, durante el proceso de escrutinios a realizarse a partir del día lunes 31 de mayo de 2010 a las 11:00 A. M., en el sitio denominado Centro Cultural Lucy Tejada, con motivo de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República que se llevarán a cabo el día 30 de mayo de 2010:

Dr. ALBERTO JAVELA NIÑO  
Secretaría de Planeación

Dra. MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. ROBERTO ARREDONDO ORREGO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. CAMILO ANTONIO LOAIZA JARAMILLO  
Secretaría de Educación

Dr. CARLOS MARIO GARAY GONZALEZ  
Secretaría de Desarrollo Social

Dra. CARMEN ELENA ECHEVERRY OROZCO  
Secretaría de Desarrollo Social

Dr. FAUSTO ALEJANDRO GONZALEZ GIRALDO  
Secretaría de Infraestructura

Dra. SALLY GUEVARA SANDOVAL  
Secretaría de Planeación

Dra. CLAUDIA LUCIA VALENCIA SIERRA

Secretaría de Gobierno

Dr. FREDY CAMPUZANO VILLEGAS  
Secretaría de Desarrollo Social

Dr. SILVIO OSPINA OSPINA  
Secretaría de Desarrollo Administrativo

Dra. AYDA LUCIA MORA BERNAL  
Secretaría de Desarrollo Social y Político

Artículo 2º. Modificar el contenido del artículo 2º del Decreto 524 del 24 de mayo de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 2º. Los servidores públicos relacionados en el artículo 1º del presente decreto deberán presentarse en el Centro Cultural Lucy Tejada el día 30 de mayo de 2010 a partir de las 4:00 p.m., y hasta la hora que ingrese el último pliego de mesas de votación. Así mismo, deberán hacer presencia el día lunes de 31 de mayo de 2010 a las 11:00 A. M. y así sucesivamente hasta que concluyan los escrutinios zonales y municipales.”

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira

MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO  
Secretaria Jurídica (E)

Preparó: Adriana María Vega Montoya  
Profesional Especializada

**DECRETO NÚMERO 537 DE 31 DE MAYO DE 2010**

***POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.***

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

**CONSIDERANDO**

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 91 literal B de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que con ocasión de la visita del señor Vicepresidente de la República de Colombia Dr. Francisco Santo Calderón a la ciudad de Pereira el día miércoles 2 de Junio de 2010, con el objeto de llevar a cabo una inspección a las diferentes obras física que se realizan en el Estadio Hernán Ramírez Villegas, se hace indispensable adoptar las medidas pertinentes, con el fin de evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y pongan en peligro la integridad personal, la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.** Decretar la alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia; a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del miércoles 2 de Junio de 2010.

**ARTICULO 2o.** Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana del miércoles 2 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del jueves 3 de Junio de 2010.

**ARTICULO 3o.** Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las

06:00 horas de la mañana del miércoles 2 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del jueves 3 de Junio de 2010.

ARTICULO 4o. Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del miércoles 2 de Junio de 2010, en zonas aledañas a menos de 200 metros a la redonda en donde haga presencia el Vicepresidente de la República.

ARTICULO 5º. Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 2º. 3º y 4º. del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios, de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal c) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO 6º. La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Transito de Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 7º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ  
Secretario de Gobierno Municipal

LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: \_\_\_\_\_  
Secretaria Gobierno  
Proyecto: Helmer Hdez.

Revisión Legal: \_\_\_\_\_  
Secretaria Jurídica.

# ACUERDOS MUNICIPALES

## ACUERDO NÚMERO NUEVE (9) DE 2.010

### **POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, COMO UNA JORNADA DE INTERÉS CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS HABITANTES.**

El Concejo de Pereira en uso de facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en los arts. 313 de la Carta Política, el artículo 32 numeral. 7 de la ley 136 de 1994, el art. 168 de la Ley 769 de 2002, ley 488 de 1998 y demás normas concordantes.

#### ACUERDA

Artículo 1º. Declarar de interés cultural, social y deportivo el día oficial de la bicicleta en el municipio de Pereira.

Artículo 2º. Autorícese a la Administración Municipal declarar el segundo jueves del mes de Diciembre, Como el día oficial de la bicicleta en la jornada establecida de las 6:00 pm. a las 10:00 pm.

Artículo 3º. La administración municipal restringirá la circulación de vehículos particulares por las calles del municipio de Pereira, durante la vigencia de la jornada del día oficial de la bicicleta y definirá los corredores viales.

Parágrafo 1º. La administración Municipal en Coordinación con la autoridad Única de Transporte (Área Metropolitana Centro Occidente), serán los encargados de habilitar los corredores por donde circulará el transporte público urbano durante la jornada del día oficial de la bicicleta.

Artículo 4º. La administración Municipal en cabeza del señor Alcalde, será la encargada de planear, coordinar, e implementar la operación logística con el fin llevar a cabo la ejecución del Día oficial de la bicicleta.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pereira a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2.010.

HERNANDO ARCILA DUQUE

Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE

Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Abril 23/10. Segundo Debate: Abril 28/10. Fue a iniciativa del Concejal Juan Pablo Gallo Maya y actuó como ponente el Concejal GEOVANY LONDOÑO GONZÁLEZ.

Pereira, abril 30 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE

Secretario General

## ACUERDO ONCE (11) DE 2.010

### **POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA LA APROPIACIÓN CULTURAL DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Concejo Municipal de Pereira, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia,

#### ACUERDA:

Artículo 1º: A partir de la vigencia del presente acuerdo, la administración municipal de Pereira, con el concurso de los diferentes estamentos sociales, académicos, culturales, económicos y políticos, pondrá en marcha la Estrategia para la Apropiación Cultural de Pereira, que busca comprometer a la población en general con el futuro de la ciudad, por medio de la divulgación y promoción de la historia, valores, personajes y gestas que caracterizan a la capital de Risaralda y a sus habitantes.

Artículo 2º: La Estrategia para la Apropiación Cultural de Pereira está compuesta por tres programas a saber:

1. Implantación del Proyecto Pedagógico de la Pereiranidad en los establecimientos educativos.
2. Curso de inducción a la Pereiranidad para adultos inmigrantes “Pereira, libertad, progreso y civismo”.
3. Resignificación cultural de la infraestructura, el espacio y los bienes públicos.

Artículo 3º: El programa Implantación del Proyecto Pedagógico de la Pereiranidad consiste en que en todos los establecimientos públicos y privados, sometidos al control y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal, se establecerá el Proyecto Pedagógico de la Pereiranidad, destinado a la formación de los estudiantes sobre los valores de pertenencia y compromiso con la historia, sus logros y los personajes que construyeron la cultura del civismo en la ciudad.

Artículo 4º: El proyecto formará parte del área de sociales, de acuerdo con los criterios pedagógicos adoptados en cada plantel educativo.

Artículo 5º: El proyecto pedagógico deberá hacer énfasis en los siguientes aspectos:

- Origen poblacional
- Historia de la ciudad
- Gestas cívicas
- Simbología de la ciudad.
- Valores Pereiranos
- Derechos y deberes
- Biografía del personaje o relato del hecho que se honra o conmemora con el nombre de la institución educativa.

- Bicentenario.

Artículo 6º: La Secretaría de Educación Municipal orientará a las instituciones acerca de la planeación y desarrollo de los proyectos.

Artículo 7º: El programa Curso de Inducción a la Pereiranidad para adultos emigrantes “Pereira: Libertad, Progreso y Civismo”, será dictado por la Secretaría de Educación y el Instituto de Cultural y Fomento al Turismo de Pereira, a las familias recién inmigrantes que matriculen por primera vez a sus hijos en alguno de los planteles de la capital de Risaralda.

Artículo 8º: Todos los establecimientos educativos públicos y privados, sometidos al control y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal, deberán reportar a esa dependencia los alumnos matriculados por primera vez en el sistema educativo local provenientes de otras regiones, con la información de su lugar de origen, composición familiar y el lugar de residencia en Pereira.

Artículo 9º: El curso tendrá una intensidad de cuatro (4) horas y se dictará para todos los familiares en una sola jornada en la segunda semana del año lectivo correspondiente y la clausura contará con la presencia del Alcalde, quien dará la bienvenida a los nuevos residentes en la ciudad.

Artículo 10º: La Secretaría de Educación y el Instituto de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira conformarán, un equipo interdisciplinario para la redacción del contenido del curso, la metodología que se utilizará para su desarrollo y los medios audiovisuales que se deberán utilizar.

Artículo 11º: El curso mencionado deberá desarrollar como mínimo los siguientes aspectos: Reseña histórica, simbología y gestas cívicas, personajes ilustres, el papel de los inmigrantes en el desarrollo de la ciudad, valores Pereiranos, bicentenario, derechos y deberes.

Artículo 12º: El mismo curso de inducción a la Pereiranidad se impartirá también a las familias desplazadas que reciban los beneficios de los programas sociales del Municipio de Pereira, en acción coordinada entre el Instituto de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira y las Secretarías de Educación y de Desarrollo Social.

Artículo 13º: El programa “Resignificación cultural de la infraestructura, el espacio y los bienes públicos” busca informar y movilizar a la ciudadanía en torno al reconocimiento de los hechos y personajes más importantes de la historia de Pereira, utilizando como pretexto la identificación de vías, plazas, recintos y edificios públicos.

Artículo 14º: El alcalde municipal identificará aquellos bienes inmuebles públicos, estructuras de equipamiento colectivo, bienes fiscales, parques y vías susceptibles de ser bautizados o rebautizados con nombres de personajes y hechos notables de la historia de la ciudad.

Artículo 15º: El Instituto de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, elaborará un inventario de personajes y hechos notables de la historia de Pereira, con su respectiva reseña, para ser difundida a la opinión pública.

Artículo 16º: Al comienzo de cada año, el alcalde municipal señalará cual es el inmueble público, estructura de equipamiento colectivo, bien fiscal, parque o vía que se someterá al proceso de bautizo o rebautizo.

Artículo 17º: La Oficina Asesora de Comunicaciones de la alcaldía de Pereira formulará y ejecutará la estrategia comunicacional que permita dar a conocer a la opinión pública las obras de infraestructura que serán bautizadas o rebautizadas y los nombres y reseñas de los personajes o hechos notables de la historia de Pereira con los cuales pueden ser identificadas aquellas.

Artículo 18º: En el Día de la Pereiranidad de cada año la ciudadanía elegirá que nombre debe llevar la infraestructura escogida para ser bautizada por medio de un mecanismo democrático escogido por la administración municipal.

Artículo 19º: Los ciudadanos deberán escoger entre los nombres de los personajes o hechos históricos incluidos dentro del inventario elaborado por el Instituto de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, cuyas reseñas fueron difundidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía.

Artículo 20º: El alcalde municipal reglamentará todo lo referente con la consulta mencionada.

Artículo 21º: Dentro de los dos meses siguientes a la consulta, la alcaldía municipal organizará un acto público para el bautizo o rebautizo del bien o infraestructura objeto del proceso de resignificación.

Artículo 22º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pereira a los treinta (30) días del mes de abril de 2.010.

HERNANDO ARCILA DUQUE  
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Abril 23/10. Segundo Debate: Abril 30/10. Fue a iniciativa del Concejal Alonso Molina Corrales y actuó como ponente el Concejal PETERSON LOPERA CARDONA.  
Pereira, mayo 13 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

## ACUERDO NÚMERO TRECE (13) DE 2.010

### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 50 DE 2005"

El Concejo de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994

#### ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificase el artículo 3º del acuerdo 50 de 2005, agregándole un inciso al artículo 3º así:

CATEGORIA MERITO CULTURAL HUGO ÀNGEL JARAMILLO Se otorgara a aquellas personas naturales o jurídicas, que se han destacado en el campo cultural o en proyectos de interés colectivo de carácter cultural para la comunidad Pereirana.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, una vez sea sancionado.

HERNANDO ARCILA DUQUE  
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Abril 23/10. Segundo Debate: Abril 30/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente el Concejal Diomedes Toro Ortiz.

Pereira, mayo 10 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

## ACUERDO NÚMERO QUINCE (15) DE 2.010

### “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS PARA LA CIUDAD DE PEREIRA”

EL CONCEJO DE PEREIRA, en uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, la Ley 800 de 2003, la Ley 985 de 2005 y las normas que modifican y complementan, así como las demás disposiciones legales.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definición: Se entenderá por trata de personas, de acuerdo con el Protocolo de la Naciones Unidas en contra del tráfico de seres humanos del año 2000, la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Administración Municipal formulará y ejecutará una política pública para la ciudad de Pereira, de prevención del delito de trata de personas y atención de las víctimas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Municipal reglamentará todo lo concerniente a la ejecución de este acuerdo en el término de seis meses contados a partir de su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Pereira a los treinta (30) días del mes de abril de 2.010.

HERNANDO ARCILA DUQUE  
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Abril 23/10. Segundo Debate: Abril 30/10. Fue a iniciativa del Concejal Juan Pablo Gallo Maya y actuó como ponente el Concejal PETERSON LOPERA CARDONA.  
Pereira, mayo 03 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

## ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS (16) DE 2.010

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTITUYE LA EXPRESIÓN “MAYOR” POR LA EXPRESIÓN “ADULTO MAYOR” EN EL TEXTO DEL ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DE 2008, Y SE OTORGAN NUEVAS FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL”**

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 46 de la Constitución Política y el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.: Sustituir en el texto del acuerdo número cincuenta y seis (56) de 2008, la expresión “MAYOR”, por la expresión “ADULTO MAYOR”.

ARTÍCULO 2º.: facultase al alcalde municipal para que ejerza su función reglamentaria a fin de garantizar que el consejo de adulto mayor entre en funcionamiento dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo.

Dicha facultad reglamentaria no deberá exceder a la fecha del Treinta y uno (31) de julio de 2010”

ARTICULO 3º.: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- Este acuerdo Municipal, rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones de igual o menor nivel que le sean contrarias.

HERNANDO ARCILA DUQUE  
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Abril 30/10. Segundo Debate: Mayo 10/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal de Pereira y actuó como ponente el Concejal Adolfo Arturo Carvajal Castro.

Pereira, mayo 10 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE (17) DE 2.010**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2010 la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 1.936.251.000) así:

1	INGRESOS CORRIENTES		
	No Tributarios		
2	RECURSOS DE CAPITAL		
	Otros recursos de capital	1.936.251.000	

ARTICULO 2º: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2010 la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 1.936.251.000) así:

1	FUNCIONAMIENTO		
	Gastos Generales		412.000.000
	Inversiones		1.524.251.000

ARTICULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diez ( 2.010).

HERNANDO ARCILA DUQUE  
Presidente  
ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 18/10. Segundo Debate: Mayo 25/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal de Pereira y actuó como ponente el Concejal José Norbey Quiceno Ospina.

Pereira, mayo 26 de 2.010  
ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

## **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18) DE 2.010**

### **“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACIÓN”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el parágrafo I del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, relacionado con el inciso final del artículo 13 y el artículo 2 de la Constitución Política.

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Condonar el ciento por ciento (100%) del valor de la deuda contraída por los 1935 hogares beneficiarios de la CIUDADELA EL REMANSO, programa de vivienda de interés social prioritario, comprendido en un inmueble de mayor porción ubicado en el sector urbano del Municipio de Pereira y distinguido con la matricula inmobiliaria No 290-161135 y ficha catastral No 01-01-0338-0001-000.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde para contracreditar las sumas necesarias en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, de tal manera que se conserve el equilibrio presupuestal.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Tesorería Municipal, hacer la entrega de los respectivos paz y salvos por concepto de la cancelación de la deuda de que aquí se trata, a los 1935 beneficiarios que se discriminan en la relación adjunta que hace parte integral de este Proyecto de Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer el 30 de Junio de 2011, como plazo máximo para que cada uno de los adjudicatarios mencionados en el artículo anterior, gocen del beneficio de que trata el presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Establecer como condición resolutoria un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la firma del título de propiedad del inmueble, término dentro del cual los beneficiarios no podrán enajenarlo bajo ninguna modalidad; en el evento de transgredir esta disposición, el Municipio podrá exigir la restitución del valor de la deuda condonada mediante el presente Acuerdo, sin perjuicio del cobro de intereses que sobre su valor establezca la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diez (2.010)

HERNANDO ARCILA DUQUE  
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 18/10. Segundo Debate: Mayo 26/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal de Pereira y actuó como ponente el Concejal Hernando Arcila Duque.

Pereira, mayo 27 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

# RESOLUCIONES MUNICIPALES

---

---

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1978

*de 04 Mayo de 2010*

**««POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA ADOPCIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO LA JULIA.»»**

### *EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN*

En ejercicio de la competencia asignada por el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006, la Ley 388 de 1997 y de los Acuerdos Municipales 18 de 2000 y 23 de 2006

### CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Planeación mediante la Resolución No. 5607 de Diciembre 30 de 2008 definió las determinantes para la formulación del Plan Parcial denominado “LA JULIA”.

Que mediante comunicación No. R-11643 de Abril 08 de 2010, la ciudadana MARIA CRISTINA OSORIO OSORIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.390.166 expedida en Anserma, actuando en representación de la sociedad CONSTRUCCIONES NUEVAS LTDA, domiciliada en Bogotá, constituida por escritura pública N° 0000728 otorgada el 22 de febrero de 1990 en la Notaría Tercera de Cali (valle del Cauca) inscrita el 19 de septiembre de 2005 bajo el número 01012059 del Libro IX, de acuerdo con Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sometió a la Secretaria de Planeación – Dirección Operativa de Desarrollo Urbano, el documento técnico de soporte, el borrador del decreto, los planos de diagnóstico y de la formulación de un Plan Parcial denominado “LA JULIA”, a fin de verificarse el cumplimiento de las normas urbanísticas y el pronunciamiento sobre su viabilidad.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación en virtud de lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006, revisar los proyectos de Planes Parciales con fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006 dispone que durante el término de la revisión, se podrá requerir a los solicitantes, por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad.

Que el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006 establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación que se efectuó a través de la página Web según certificación remitida mediante el oficio No. I-2578 de Febrero 17 de 2010 emitido por el asesor de Comunicaciones Oscar Osorio Ospina firmada por el

Webmaster Dixon Fernando Cano Largo, en avisos a través de la Emisora Pereira Al Aire según certificación emitida remitida mediante el oficio No. I-2578 de Febrero 17 de 2010 emitido por el asesor de Comunicaciones Oscar Osorio Ospina firmada por el Director de la Emisora Pereira al Aire, Juan Carlos Sánchez Arias, publicación en el Periódico El Diario del Otún de fecha 23 de Marzo de 2010, página 2ª, Notificación por Edicto a propietarios y vecinos desde el 24 de Febrero de 2010 hasta el Día 10 de Marzo de 2010. Se dio respuesta a la petición No R-5644 de Febrero 18 de 2010 interpuesta por la Señora Marina Salazar de Arboleda CC29.003.149, en calidad de propietaria del predio con ficha catastral No 00-08-0003-0198-000 que hace parte del Plan Parcial a través de la remisión del oficio No R-11629 de Abril 07 de 2010. Respuesta a la petición No R-5646 de Febrero 18 de 2010 interpuesta por los señores Enrique Gomez Estrada y Ana Cecilia Arboleda en calidad de vecinos a través de la remisión del oficio No R-11627 de Abril 07 de 2010. Respuesta a la petición No R-5400 de Febrero 17 de 2010 interpuesta por la señora Paola Restrepo en calidad de vecina a través de la remisión del oficio No R-11642 de Abril 08 de 2010. Respuesta a la petición No R-5649 de Febrero 18 de 2010 interpuesta por la señora Marina Salazar de Arboleda actuando en representación del señor Jaime Salazar vecino del Plan Parcial a través de la remisión del oficio No R-11628 de Abril 07 de 2010.

Que de acuerdo con lo que ordena el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006, la Secretaría de Planeación revisó la formulación presentada por la ciudadana MARIA CRISTINA OSORIO OSORIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.390.166 expedida en Anserma, actuando en representación de la sociedad CONSTRUCCIONES NUEVAS LTDA, domiciliada en Bogotá, constituida por escritura pública N° 0000728 otorgada el 22 de febrero de 1990 en la Notaría Tercera de Cali (valle del Cauca) inscrita el 19 de septiembre de 2005 bajo el número 01012059 del Libro IX, de acuerdo con Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, como propietario de uno de los predios que conforman el Plan Parcial La Julia y concluyó que reúne los requisitos y está acompañada de los documentos que son indispensables para darle cumplimiento al POT, a los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 24º, 25º y 26º del Decreto Nacional 2181 de 2006 y a la Resolución No. 5607 de Diciembre 30 de 2008 por la cual se definieron las determinantes para la formulación del plan parcial de denominado “LA JULIA”.

De conformidad con lo anterior, el SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL,

#### RESUELVE

—ARTÍCULO 1º. —OBJETO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. —Se expide concepto favorable de viabilidad a la propuesta de formulación del plan parcial denominado “LA JULIA” presentado por la ciudadana MARIA CRISTINA OSORIO OSORIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.390.166 expedida en Anserma, actuando en representación de la sociedad CONSTRUCCIONES NUEVAS LTDA y como propietario de uno de los predios que conforman el Plan Parcial LA JULIA.

—ARTÍCULO 2º. —RESTRICCIÓN DE PROYECTOS DE PLANES PARCIALES EN LOS PREDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO PLAN PARCIAL “LA JULIA”. —Sobre los predios incluidos en la formulación del plan parcial “LA JULIA ” no se podrán adelantar otros proyectos de

planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse la nueva propuesta de formulación. Dichos predios están identificados como a continuación se indica:

Ficha Catastral	Matricula Inmobiliaria
0008-0003-0491-000	290-119921
0008-0003-0198-000	290-11178
0008-0003-0197-000	290-84029
0008-0003-0492-000	290-166399

—ARTÍCULO 3º. —CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL.— Remítase el proyecto de plan parcial “LA JULIA ” junto con su documento técnico, planos y demás anexos a consideración de la CARDER, a efectos de que conjuntamente con el municipio adelanten la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, tal como lo ordenan las disposiciones pertinentes.

Para este efecto los promotores deberán entregar la propuesta completa de formulación (documento técnico de soporte, planos, anexos en medio digital y físico) a la Secretaria de Planeación para que ésta sea remitida a la Autoridad Ambiental CARDER.

—ARTÍCULO 4º. —RECURSOS. —Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, que deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación que se haga al interesado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO  
Secretario de Planeación

Revisó: Janeth Arango Castaño/ Abogada Contratista

VoBo: Felipe Mejía Lamprea/ Director Operativo Gestión Urbana

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2149**  
**de MAYO 18 de 2010**

**««POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD  
PARA LA ADOPCIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO  
BULEVAR EGOYÁ.»»**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de la competencia asignada por  
el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006,  
la Ley 388 de 1997 y de los Acuerdos Municipales 18 de 2000 y 23 de 2006

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Planeación mediante la Resolución No. 841 de Febrero 02 de 2010 definió las determinantes para la formulación del Plan Parcial denominado “BULEVAR EGOYÁ”.

Que mediante comunicación No. R-13188 de Abril 19 de 2010, la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaria de Planeación Municipal presentó, el documento técnico de soporte, el borrador del decreto, los planos de diagnóstico y de la formulación de un Plan Parcial denominado “BULEVAR EGOYÁ”, a fin de verificarse el cumplimiento de las normas urbanísticas y el pronunciamiento sobre su viabilidad.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación en virtud de lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006, revisar los proyectos de Planes Parciales con fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006 dispone que durante el término de la revisión, se podrá requerir a los solicitantes, por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad, pero para este caso es la misma administración municipal quien lo formula el cual es de iniciativa pública.

Que el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006 establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación según certificación remitida mediante el oficio No. 6888 del 10 de mayo de 2010 emitido por el asesor de Comunicaciones Oscar Osorio Ospina firmada por el Webmaster Dixon Fernando Cano Largo, en avisos a través de la Emisora Pereira Al Aire según certificación emitida remitida mediante el oficio No6888 del 10 de mayo de 2010 emitido por el asesor de Comunicaciones Oscar Osorio Ospina firmada por el Director de la Emisora Pereira al Aire, Juan Carlos Sánchez Arias, publicación en el Periódico El Diario del Otún de fecha 23 de Abril de 2010, página 2A, Notificación por Edicto a propietarios y vecinos desde el 20 de Abril de 2010 hasta el Día 05 de Mayo de 2010, que se acercó el día 26 de Abril de 2010 a la Secretaria de Planeación el ciudadano Luis Hernán Jaramillo Osorio identificado con cedula de ciudadanía No. 17.027.544 expedida en Bogotá y le fue notificado el

contenido de la formulación del Plan Parcial Bulevar Egoya. Trámite surtido en el que se advierte que no se presentó ningún requerimiento por parte de la comunidad.

Que de acuerdo con lo que ordena el artículo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006, la Secretaría de Planeación elaboró y está acompañada de los documentos que son indispensables para darle cumplimiento al POT, a los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 24º, 25º y 26º del Decreto Nacional 2181 de 2006 y a la Resolución No. 841 de Febrero 02 de 2010 por la cual se definieron las determinantes para la formulación del plan parcial denominado “BULEVAR EGOYA”.

De conformidad con lo anterior, el SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL,

### RESUELVE

—ARTÍCULO 1º. —OBJETO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. —Se expide concepto favorable de viabilidad a la propuesta de formulación del plan parcial denominado “BULEVAR EGOYÁ” presentado por la Alcaldía de Pereira a través de la Secretaria de Planeación Municipal.

—ARTÍCULO 2º. —RESTRICCIÓN DE PROYECTOS DE PLANES PARCIALES EN LOS PREDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO PLAN PARCIAL “BULEVAR EGOYÁ”. —Sobre los predios incluidos en la formulación del plan parcial “BULEVAR EGOYÁ” no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse la nueva propuesta de formulación. Dichos predios están identificados como a continuación se indica:

FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
10501810001000	290-0007739-83
10501810002000	290-0021930-83
10501810003000	290-0011880-85
10501810004000	290-0011880-85
10501810005000	290-30441
10501810006000	102025900913680000
10501810007000	290-0072324-92
10501810008000	290-18559
10501810009000	290-106658
10501810010000	290-00106658-97
10501810011000	290-11881
10501820002000	290-0054002-93
10501820003000	290-0010199-77
10501820004000	290-51143
10501820005000	290-33763
10501820006000	290-36978
10501820007000	290-0084925-99
10501820008000	290-0020227-77

10501820009000	290-29474
10501820010000	290-0054007
10501820011000	290-9103
10501820012000	290-84850
10501820013901	290-00100527-94
10501820014000	290-0094947-93
10501820015000	290-26879
10501820016000	290-2696
10501820017000	290-20517
10501820018000	290-29275
10501820019901	290-00100528-94
10501820020901	290-00100529-93
10501820021901	290-100530
10501820022901	290-00100531-94
10501820023901	290-00100532-99
10501820024901	290-0100533-00
10501820025901	290-00100534-94
10501820026901	290-00100535-94
10501820027901	290-100536
10501820028901	290-100537
10501820029901	290-100538
10501820030901	290-100539
10501820031902	290-120768-96
10501820032902	290-120769-96
10501820033902	290-120770-96
10501820034902	290-120771-96
10501820035902	290-120772-96
10501820036902	290-120773-96
10501820037902	290-120774-96
10501820038902	290-120775-96
10501820039902	290-120776-96
10501820040902	290-120777
10501820041902	290-120778
10501820042902	290-120779-96
10501820043902	290-120780
10501820044902	290-120781
10501820045902	290-120782
10501820046902	290-120783
10501820047902	290-120784
10501820048902	290-120785
10501820049902	290-120786
10501820050902	290-120787
10501820051902	290-120788
10501820052902	290-120789
10501820053902	290-120790

10501820054902	290-120791
10501820055902	290-120792
10501830002000	290-97212
10501830003000	290-0015033/85167
10501830005902	290-11657
10501830006000	290-79661
10501830007000	290-29577
10501830008000	290-103549
10501830009000	290-67710
10501830010000	290-0023663
10501830011000	290-0010823
10501830012000	290-0029586
10501830013000	290-7300
10501830014000	290-0010365
10501830015902	290-11658
10501830016902	290-11659
10501830017902	290-0011660
10501830018902	290-0011661
10501830019902	290-11662
10501830020902	290-11663
10501830021000	290-56670
10501830022903	290-43361
10501830023904	290-0040580
10501830024906	290-0049935
10501830025905	290-40938
10501830026904	290-40581
10501830027904	290-40582
10501830028905	290-40939
10501830029905	290-0040940
10501830030903	290-0043362
10501830031903	290-0043363
10501830055906	290-0049937
10501830056906	290-40937
10501830057000	290-35270
10501830058000	290-89191
10501830059000	290-89192
10501570001000	290-41342
10501570002000	290-52845
10501570003000	290-0001959-89
10501570004000	290-0023299-78
10501570005902	290-146716
10501570006000	290-29219
10501570007000	290-0029945
10501570008000	290-0018167
10501570009000	290-0025762

10501570010000	290-0140929
10501570011000	290-0019949
10501570012000	290-0020251
10501570013000	290-0020251
10501570014000	290-0025948
10501570015000	290-0004096
10501570016000	290-0020370
10501570017000	
10501570018901	290-0027545-99
10501570019901	290-0023641-97
10501570020901	290-0027546-80
10501570021901	290-0027547-88
10501570022901	290-27548
10501570023901	290-0027549-83
10501570024901	290-0024550-87
10501570025000	290-0071495-89
10501570026000	290-0071494-89
10501570027000	290-0071493-89
10501570028000	290-0071492-89
10501570029000	290-0071491-89
10501570030000	290-0140928
10501570031902	290-146717
10501570032902	290-146718
10501570033902	290-146719
10501570034902	290-146720
10501570035902	290-146721
10501570036902	290-146722
10501570037902	290-146723
10501570038902	290-146724
10501570039902	290-146725

—Artículo 4º. —Recursos. —Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, que deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación que se haga al interesado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO

Secretario de Planeación

VoBo: FELIPE MEJÍA LAMPEA

Director Operativo Gestión Urbana Revisó: Janeth Arango Castaño/Abogada Contratista Proyecto: Diana Marcela Benjumea Mejia

# CONTRATOS

CONTRATANTE: Banco de Occidente S. A.  
CONTRATISTA: Municipio de Pereira  
CONTRATO DE EMPRESTITO  
CUANTIA: \$7.000.000.000  
NUMERO DE CONTRATO:  
DURACIÓN: 5 años  
OBJETO: El BANCO ha acordado prestar a EL DEUDOR, a título de empréstito la suma de 7.000.000.000, en la modalidad de crédito de largo plazo de deuda pública interna con pignoración de rentas.  
presentacion de pub: 03-05-2010  
recibo de caja: cot-20100869

CONTRATANTE: Leasing de Occidente S.A Compañía de Financiamiento  
CONTRATISTA: Municipio de Pereira  
CONTRATO DE LEASING FINANCIERO  
CUANTIA: \$9.880.238  
NUMERO DE CONTRATO: 180064103  
DURACIÓN: 36 meses  
OBJETO: Adecuación para secretaría jurídica, asesora privada, desarrollo social y subsecretaria de asuntos tributarios.  
PRESENTACION DE PUB: 03-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100870

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Consorcio INSER LTDA – AQUATERRA S.A  
CONTRATO ADICIONAL  
CUANTIA: \$  
NUMERO DE ADICION:06  
DURACIÓN: 60 días calendario  
OBJETO: Adicionar en plazo el contrato principal de interventoría No.1544 de 2007.  
PRESENTACION DE PUB: 03-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100871

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Temporales Esmeralda Ltda.  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CUANTIA: \$ 436.760.247.00  
NUMERO DE CONTRATO: 0878  
DURACIÓN: 6 meses sin que el plazo exceda a 31 de diciembre  
OBJETO: prestación de servicios de administración y suministro de personal temporal de apoyo técnico y administrativo para el desarrollo del programa gestión eficiente de las finanzas públicas del Municipio de Pereira que ejecuta la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.  
PRESENTACION DE PUB: 03-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-2010872

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Fundación Nuevos Caminos  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CUANTIA: \$ 180.000.000.00  
NUMERO DE CONTRATO: 881  
DURACIÓN: 4 meses sin que el plazo exceda a 31 de diciembre  
OBJETO: Prestar los servicios para la atención integral a la población habitante de calle y en riesgo de calle a través de las estrategias de promoción y atención en cuatro modalidades: asistencial, extramural y ocupacional, dentro del marco del programa de atención vulnerable del Municipio de Pereira.  
PRESENTACION DE PUB: 04-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100885

CONTRATANTE: El Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Economico y Social de Pereira. " La Promotora".  
CONTRATISTA: FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores.  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
CUANTIA: \$13.477.866.00  
NUMERO DE CONTRATO: 014  
DURACIÓN: desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2010.  
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de calificación del riesgo crediticio de la deuda del contratante por parte de la calificadora de acuerdo con lo establecido en el decreto 610 de 2002.  
PRESENTACION DE PUB: 04-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100886

CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira  
CONTRATISTA: Postal EXPRESS SS LTDA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CUANTIA: \$ 26.500.000.00  
NUMERO DE CONTRATO: 37-2010  
DURACIÓN: Hasta agotar el presupuesto oficial asignado y/o hasta el 31 de diciembre de 2010.  
OBJETO: Admisión, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiere la entidad.  
PRESENTACION DE PUB: 05-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100894

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Dotación Integral S.A.  
CONTRATO DE SUMINISTRO :  
CUANTIA: \$94.298.952  
NUMERO DE CONTRATO: 0837  
DURACIÓN: 8 meses sin exceder la vigencia a 31 de diciembre.  
OBJETO: Suministro de dotación legal de trabajadores oficiales(mecanicos, servicios generales, obreros, celadores) bomberos y guardianes del municipio de Pereira.  
PRESENTACION DE PUB: 05-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100895

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Dotación Integral S.A.  
OTRO SI AL CONTRATO DE SUMINISTRO :  
CUANTIA:  
NUMERO DE CONTRATO: 0837  
DURACIÓN:  
OBJETO: modificar el contrato No. 837 del 31 de Marzo del 2010 en su clausula vigesima tercera la cual quedara asi: EL CONTRATISTA mantendra indemne y defendera a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del interventor en el desarrollo de este contrato.  
PRESENTACION DE PUB: 05-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100896

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: SADETUR.COM Salud Deporte y Turismo  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CUANTIA: \$196.025.000  
NUMERO DE CONTRATO: 0893  
DURACIÓN: 3 meses sin exceder la vigencia al 31 de diciembre  
OBJETO: Prestar la logística necesaria para la realización de eventos institucionales que requiera la Administración Municipal de los programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo.  
PRESENTACION DE PUB: 05-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100897

CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira  
CONTRATISTA: Central de Equipos y Montajes LTDA.  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
CUANTIA: \$ 144.072.000  
NUMERO DE CONTRATO: 2010057  
DURACIÓN: 8 Meses  
OBJETO: Mantenimiento de equipos electromecánicos de apoyo a la operación aeroportuaria (Bandas transportadoras de equipajes y puentes de embarque)  
PRESENTACION DE PUB: 07-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100901

CONTRATANTE: ESE Salud Pereira  
CONTRATISTA: La previsor  
CONTRATO DE SEGUROS.  
CUANTIA: \$ 143.240.759  
NUMERO DE CONTRATO: 001  
DURACIÓN: 8 meses contados a partir del 30 de abril de 2010 a las 00:00 y hasta el 30 de diciembre de 2010 a las 24 horas.  
OBJETO: el contratista se compromete para la Empresa Social del Estado Salud Pereira, mediante la expedición de Pólizas, realizar el cubrimiento de cada uno de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales o aquellos por los que sea legalmente responsable la Empresa Social del Estado Salud Pereira según listado, características y

condiciones descritas en los pliegos de condiciones elaborados para el proceso de contratación de seguros.

PRESENTACION DE PUB: 07-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100902

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: ASSERVI LTDA.

CONTRATO ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 0827

CUANTIA: \$ 17.989.000

NUMERO DE CONTRATO ADICIONAL: 1

DURACIÓN: Será de acuerdo al tiempo establecido por grupo... En todo caso no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2010

OBJETO: adicionar la clausula tercera – “Valor del contrato de prestación de servicios de aseo 0827 del 2010...”

PRESENTACION DE PUB: 07-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100911

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: LOPEZ ALVAREZ Y CIA S.C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO :

CUANTIA: \$106.385.898.

NUMERO DE CONTRATO: 0882

DURACIÓN: 7meses sin exceder la vigencia a 31 de diciembre.

OBJETO: Suministro de llantas, neumáticos, baterías y lubricantes para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos que adelanta el municipio de Pereira.

PRESENTACION DE PUB: 07-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100912

CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira

CONTRATISTA: Franquicias y Concesiones S.A. FRAYCO S.A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CUANTIA: \$19.800.000

NUMERO DE CONTRATO: 2010053

DURACIÓN: Contado a partir de la fecha de legalización del contrato y hasta diciembre 31 de 2010.

OBJETO: EL AEROPUERTO entrega al ARRENDATARIO a titulo de arrendamiento y este asi lo recibe, lo siguiente un local comercial identificado con el numero 01 ubicado en el segundo nivel, sala de espera general, cuya actividad comercial esta dedicada al expendio a la mesa de comidas preparadas en restaurante.

RESENTACION DE PUB: 11-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100925

CONTRATANTE: Multiservicios

CONTRATISTA: DATECSA S.A.

CONTRATO DE SUMINISTROS

CUANTIA: \$ 95.806.344 incluido iva

NUMERO DE CONTRATO: SU 07

DURACIÓN: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

OBJETO: Prestar el servicio de soporte del proceso de impresión, incluida la disposición de impresoras, suministros de toner, repuestos y servicio de mantenimiento.

PRESENTACION DE PUB: 13-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100940

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: Fundación para el Desarrollo del Capital Social KAYROS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CUANTIA: \$ 265.213.155

NUMERO DE CONTRATO: 0917

DURACIÓN: Siete (7) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio con el interventor y sin exceder a 31 de diciembre de 2010.

OBJETO: Prestar los servicios para la operación del sistema de información SISBEN contribuyendo con la identificación de los posibles beneficiarios del gasto social en el Municipio de Pereira.

PRESENTACION DE PUB: 14-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100951

CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira

CONTRATISTA: Nelson Moreno Alvarez

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CUANTIA: \$99.795.756

NUMERO DE CONTRATO: 2010065

DURACIÓN: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

OBJETO: Mejoramiento de barreras para el reforzamiento del cerramiento perimetral del Aeropuerto.

PRESENTACION DE PUB: 14-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100952

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: SERVITEMPORALES S.A.

CONTRATO ADICIONAL

CUANTIA: \$ 4.487.514

NUMERO DE CONTRATO: 1

DURACIÓN: Será de acuerdo al tiempo establecido por grupo... En todo caso no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2010.

OBJETO: adicionar la clausula cuarta – “Valor del contrato de prestación de servicios No. 0831 del 2010.

PRESENTACION DE PUB: 14-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100953

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: Internacional de Turismo S.A. INTURCAFE S.A

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CUANTIA: \$ 774.800.000  
NUMERO DE CONTRATO: 0918  
DURACIÓN: Siete (7) meses sin exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2010.  
OBJETO: Prestación de servicio de transporte para las diferentes dependencias de la Administración central.  
PRESENTACION DE PUB: 19-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100964

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Comercializadora HOMAZ S.A.  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CUANTIA: \$ 79.000.000  
NUMERO DE CONTRATO: 0919  
DURACIÓN: Cuarenta y cinco (45) días sin exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2010.  
OBJETO: Adquisición de un vehículo como parte del mejoramiento de la capacidad técnica del parque automotor del Municipio.  
PRESENTACION DE PUB: 19-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100965

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Echeverri Ossa & CIA DISTRIECHE. S EN C.  
CONTRATO ADICIONAL  
CUANTIA: \$ 199.997.025  
NUMERO DE CONTRATO: 1  
DURACIÓN: Treinta (30) días.  
OBJETO: adicionar en tiempo y en valor al contrato de suministro No. 807 del 05 de marzo del 2010.  
PRESENTACION DE PUB: 20-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100971

CONTRATANTE: Area Metropolitana Centro Occidente.  
CONTRATISTA: Viajes ORBE LTDA.  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS :  
CUANTIA: \$45.600.000  
NUMERO DE CONTRATO: 56  
DURACIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta agotar el presupuesto asignado.  
OBJETO: Suministro de pasajes aéreos para destinos nacionales e internacionales, reservas aereas, consecución de cupos, asesoria en materia de rutas, ventajas comparativas, entre otros que permita al desplazamiento oportuno de los funcionarios, contratistas, asesores, consultores, y personas que requieran desplazarse para contribuir o aportar con sus conocimientos al cumplimiento de la función mision del Area Metropolitana.  
PRESENTACION DE PUB: 21-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100972

CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira  
CONTRATISTA: Siete LTDA.  
CONTRATO DE CONSULTORÍA

CUANTIA: \$84.938.708  
NUMERO DE CONTRATO: 2010058  
DURACIÓN: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.  
OBJETO: Estudios y diseños completos de la nueva base SEI y conexión a la pista del Aeropuerto Internacional Matecaña.  
RESENTACION DE PUB: 21-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100973

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: MEGABUS S.A.  
CONTRATO ADICIONAL PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS 105-2009  
CUANTIA: \$ 5.600.000  
NUMERO DE CONTRATO: 105  
DURACIÓN: Dos meses.  
OBJETO: Las cláusulas de tiempo y valor del contrato No. 105 del 8 de mayo de 2009 se ampliaran su tiempo de ejecución y en valor del contrato principal.  
PRESENTACION DE PUB: 21-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100974

CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira  
CONTRATISTA: Ingeniería y estudios LTDA.  
CONTRATO DE CONSULTORÍA  
CUANTIA: \$79.995.232  
NUMERO DE CONTRATO: 2010066  
DURACIÓN: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.  
OBJETO: Actualización y complementación de los estudios y diseños del área faltante de las franjas y zona resa en la cabecera 08 de la pista del Aeropuerto Internacional Matecaña.  
RESENTACION DE PUB: 24-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100988

CONTRATANTE: Multiservicios  
CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A.  
CONTRATO DE SUMINISTROS  
CUANTIA: \$ 83.700.000  
NUMERO DE CONTRATO: SU 08  
DURACIÓN: A partir del veintitrés (23) de mayo de 2010 al veintiocho (28) de febrero de 2011.  
OBJETO: Adquisición de las pólizas de seguros que amparen los bienes. Intereses y fondos patrimoniales, de su propiedad o por los que sea legalmente responsable de la empresa Multiservicios.  
PRESENTACION DE PUB: 24-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20100990

CONTRATANTE: Area Metropolitana Centro Occidente.  
CONTRATISTA: Servicios Temporales Profesionales – SERTEMPO-

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS :**

CUANTIA: \$283.882.161

NUMERO DE CONTRATO: 56

DURACIÓN: 7 Meses 15 días.

OBJETO: Prestar los servicios de administración de personal temporal de apoyo tecnico, administrativo y operativo para desarrollar actividades en la Dirección y sus dependencias adscritas, la Subdirección de Desarrollo Metropolitano, Subdirección de Transporte y Movilidad y Coordinación área Sobretasa a la Gasolina del Area Metropolitana de Centro Occidente.

PRESENTACION DE PUB: 24-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20100994

CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira

CONTRATISTA: Paulo Cesar Carvajal Lara y/o Productos Institucionales.

**CONTRATO DE SUMINISTROS**

CUANTIA: \$51.698.000

NUMERO DE CONTRATO: 2010067

DURACIÓN: A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

OBJETO: Suministro de elementos de aseo y cafetería , papel higienico, toallas de mano y jabón líquido para las baterías sanitarias del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira.

PRESENTACION DE PUB: 26-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20101008

CONTRATANTE: Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP

CONTRATISTA: Trejos Restrepo Asociados LTDA.

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 14 DE 2009

CUANTIA: \$22.610.700

NUMERO DE CONTRATO:

DURACIÓN: dos (2) meses calendario

OBJETO:

PRESENTACION DE PUB: 27-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20101009

CONTRATANTE: Multiservicios

CONTRATISTA: Quintero Asociados y CIA LTDA Asesores de Seguros.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CUANTIA: No ocasionan erogacion para Multiservicios S:A, cualquier pago sera por cuenta de la compañía aseguradora con la que hayan tomado las polizas.

NUMERO DE CONTRATO: PS 17

DURACIÓN: Nueve meses

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de intermediación de seguros legalmente establecidos en Colombia, que asesore y preste sus servicios de manera integral a Multiservicios S.A. en todo lo relacionado con el diseño. Administración, contratación y manejo del programa de seguros necesarios para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses asegurables por lo que sean ollegaren a ser de su

propiedad, personas y recursos patrimoniales por lo que sea legalmente responsable, incluyendo los riesgos profesionales – ARP.

PRESENTACION DE PUB: 27-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20101010

CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira

CONTRATISTA: La previsora S..A. Compañía de seguros .

CONTRATO DE SEGUROS

CUANTIA: \$247.258.339

NUMERO DE CONTRATO: 2010074

DURACIÓN: El comprendido entre el 1 de junio de 2010 a las 00:00 horas hasta el 1 de junio de 2011 a las 00:00 horas (365 días).

OBJETO: Adquisición de pólizas de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Aeropuerto Internacional Matecaña o por los que sea responsable.

PRESENTACION DE PUB: 28-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20101021

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: Consorcio Solidos.

CONTRATO ADICIONAL

CUANTIA:

NUMERO DE CONTRATO: DE INTERVENTORIA 1986

DURACIÓN: setenta y cinco (75) días calendario

OBJETO: adicionar en plazo el contrato de interventoría No. 1986 de 2009,....

PRESENTACION DE PUB: 28-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20101022

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: Gabriel Zapata Tabares.

CONTRATO ADICIONAL 01

CUANTIA:

NUMERO DE CONTRATO DE OBRA : 1985

DURACIÓN: setenta y cinco (75) días calendario

OBJETO: adicionar en plazo el contrato principal de obra No. 1985 de 2009,....

PRESENTACION DE PUB: 28-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20101023

CONTRATANTE: Municipio de Pereira

CONTRATISTA: Jairo Cardenas Garcia .

CONTRATO DE OBRA

CUANTIA: \$ 344.843.306

NUMERO DE CONTRATO : 0931

DURACIÓN: noventa (90) días calendario

OBJETO: Renovacion de tramos de redes de alcantarillado en Barrios Santiago Trujillo, Corregimiento Altagracia y Corregimiento de Arabia Municipio de Pereira.

PRESENTACION DE PUB: 31-05-2010

RECIBO DE CAJA: COT-20101024

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Jairo Cardenas Garcia .  
CONTRATO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO DE OBRA  
CUANTIA: \$  
NUMERO DE CONTRATO : 0931  
DURACIÓN:  
OBJETO: Modificar la clausula novena: garantía literal e), quedando asi: e) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA por el 15% de la obra y con una vigencia de 5 años máximo..  
PRESENTACION DE PUB: 31-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20101025

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café – Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda. .  
CONTRATO ADICIONAL 02  
CUANTIA: \$  
NUMERO DE CONTRATO DE COOPERACION :  
DURACIÓN:  
OBJETO: Ampliar el contrato de Cooperación No. 1648 de octubre 26 de 2009 en tres(3) meses mas, esto es hasta el 31 de agosto de 2010.  
PRESENTACION DE PUB: 31-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20101035

CONTRATANTE: Municipio de Pereira  
CONTRATISTA: Palacio Estrada S en C.. .  
CONTRATO ADICIONAL 01  
CUANTIA: \$ 58.996.817  
NUMERO DE CONTRATO 806:  
DURACIÓN: treinta (30) días  
OBJETO: Adición 1-en tiempo y en valor al contrato de suministro No. 806 del 26 de febrero de 2010.  
PRESENTACION DE PUB: 31-05-2010  
RECIBO DE CAJA: COT-20101036

Elaboró: Ulfahud Ortiz Alarcón

Revisó: Martha Lucia Zapata Correa  
Jefe Administrativa